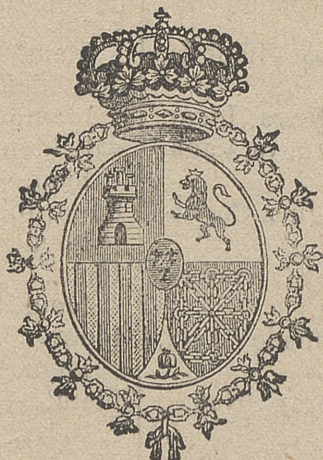


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 621.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible, para que llegue a conocimiento de los interesados, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad; El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias la siguiente relacion de los individuos que, hallándose ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1902.—Weyler.—Señor....

Relación que se cita

Soldado, Alejandro Arques Velación, Comisión liquidadora del

Batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Idem. Benito Cid Guzmán Idem.

Cabo, Julián García Aparicio Idem.

Soldado, José Miralles Vega Idem.

Idem. José Suñé Espino, Idem.

Sargento Ricardo Abelló Sanmaranch, Idem.

Idem. Basilio Gil Prieto, Comisión liquidadora del Primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62.

Soldado, Clemente Yagüe Galbada Idem.

Idem. Emeterio Ramírez de Castro, Idem.

Idem. Francisco Cid Claudio, Idem.

Idem. Francisco Barceló Pérez, Idem.

Idem. Francisco Eugenio Bravo, Idem.

Idem. Francisco Rey Costa, Idem.

Idem. Francisco García Rubio, Idem.

Idem. Francisco López Simarro, Idem.

Idem. Felipe Sanz Gómara, Idem.

Idem. Felipe Torres Pérez, Idem.

Idem. Fernando Latorre Puch, Idem.

Idem. Gregorio Berrocal Nevada, Idem.

Idem. Inocencio Rivas Martínez, Idem.

Idem. Jaime Martín Seneque, Idem.

Idem. José López del Rosario, Idem.

Idem. José Quintomar Ribas, Idem.

Idem. José Brato San Prieto, Idem.

Soldado, José Vidal Juan, Idem

Idem. José Gonzalez Pajarón, Idem.

Idem. Juan Cuslau Adrián, Idem.

Idem. Juan Pujadas Gaulas, Idem.

Idem. Juan Santaolalla Sanz, Idem.

Cabo, Juan Mora Adrera, Idem.

Soldado, Julián Resaco Burgue, Idem.

Idem. Luis Faceda Pla, Idem.

Idem. Luis Vaca Sánchez, Idem.

Idem. Manuel García Aguado, Idem.

Idem. Manuel Barreda Blaso, Idem.

Idem. Manuel García Rodríguez, Idem.

Cabo, Manuel González González, Idem.

Soldado, Manuel Pérez Sevilla, no, Idem.

Idem. Manuel Manzano Borrego, Idem.

Idem. Manuel Guerra García, Idem.

Idem. Marcelino Lozano Prado, Idem.

Sargento, Nicanor Solano Hurtado, Idem.

Soldado, Pedro Monterdi Sibi, Idem.

Idem. Policarpo Morales Pavón, Idem.

Idem. Primo Expósito, Idem.

Idem. Plácido Mañanas Carrasco, Idem.

Idem. Rafael Manzanal Calvo, Idem.

Idem. Rafael Núñez Marchena, Idem.

Idem. Ramón Lobato Mauricio, Idem.

Idem. Saturnino Gonzalez García, Idem.

Idem. Saturnino Palomino Esteban, Idem.

Soldado Serafín Vázquez Rodríguez, Idem.

Idem. Tomás Sahagún Gómez, Idem.

Idem. Tomás Bustamente Bacos, Idem.

Idem. Tomás Fernandez Pozo, Idem.

Idem. Toribio Santa María Expósito, Idem.

Idem. Valentín Recio Pérez, Idem.

Idem. Vicente Fernández Guardo, Idem.

Idem. Bartolomé Paredes García, Idem.

Idem. Manuel González Díaz, Idem.

Idem. Cipriano Pozo Mingallon, Idem.

Idem. Jaime Benjamín Battleño, Idem.

Idem. Miguel Soriano Ibáñez, Idem.

Idem. Pedro Juncosa Puertas, Idem.

Idem. Jesús Sánchez Ruiz, Idem.

Idem. José Trillo Batse, Idem.

Sargento Francisco Villar Morales, Comisión liquidadora del Primer batallón del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42.

Cabo, Antonio Berenguer Escuder, Idem.

Idem. José Sabiela Martínez, Idem.

Soldado. Alberto González Arrieta, Idem.

Idem. Anastasio Pedroso Barajas, Idem.

Idem. Antonio Coca Jiménez, Idem.

Idem. Antonio Orra Rufionet, Idem.

Idem. Antonio Andreu Girones, Idem.

Idem. Antonio Negreira Blanco, Idem.



Soldado, Antonio Moreno Vega, Idem.
 Idem. Antonio Galán Jiménez, Idem.
 Idem. Antonio Romero López, Idem.
 Idem. Bartolomé Roselló Sastre, Idem.
 Idem. Bernardo Molina Moraleda, Idem.
 Idem. Cayo San Juan Torres, Idem.
 Idem. Cristóbal Montes Gil, Idem.
 Idem. Cosme Ureña Colomé, Idem.
 Idem. Domingo Pasabades Gil, Idem.
 Idem. Dámaso Alonso Paud, Idem.
 Idem. Eduardo Echevarría Baena, Idem.
 Idem. Esteban Díaz Ruiz, Idem.
 Idem. Eugenio Jiménez Alfaro, Idem.
 Idem. Francisco Santarren Manzaner, Idem.
 Idem. Francisco Cano Vázquez, Idem.
 Idem. Fabio Serrano Medrano, Idem.
 Idem. Francisco Medina Villena, Idem.
 Idem. Felipe Yagües Rodrigo, Idem.
 Idem. Felipe Sánchez Blázquez, Idem.
 Idem. Francisco Figueras Guerrero, Idem.
 Idem. Gonzalo Berdascas Fernández, Idem.
 Idem. Gabriel de Diego Rey, Idem.
 Idem. Jerónimo Alonso Alonso, Idem.
 Idem. Jerónimo Sarriá Márquez, Idem.
 Idem. Gregorio González Juárez, Idem.
 Idem. Ildefonso García Gomez, Idem.
 Idem. Ignacio López Fernández, Idem.
 Idem. Juan Peralta López, Idem.
 Idem. José Español Fondeviela, Idem.
 Idem. José Doucos Fernández, Idem.
 Idem. Jacinto Sánchez Muñoz, Idem.
 Idem. Joaquín García Expósito, Idem.
 Idem. Juan Salazar Yaguas, Idem.
 Idem. José Huete Clemente, Idem.
 Idem. Joaquín Sánchez Alisana, Idem.
 Idem. Joaquín Rodríguez Rodríguez, Idem.
 Idem. Juan Cabrera Gordillo, Idem.
 Idem. José Rivas Gutiérrez, Idem.
 Idem. Joaquín Torné Rodilla, Idem.
 Idem. Julian Miguel Díaz, Idem.
 Idem. Juan Valeira Expósito, Idem.

Soldado, José de la Rosa Mateos, Idem.
 Idem. Jaime Rovira Vilanova, Idem.
 Idem. José Rigo Vega, Idem.
 Idem. Jacinto Casanova Vega, Idem.
 Idem. José Domínguez Coello, Idem.
 Idem. José Somey Aranda, Idem.
 Idem. José Maldonado Ruiz, Idem.
 Idem. José Llaseras Nadal, Idem.
 Idem. Julián Seral Allué, Idem.
 Idem. José Tovar Gómez, Idem.
 Idem. Juan Ruiz Muñoz, Idem.
 Idem. Miguel Ortiz González, Idem.
 Idem. Martín Bresquet Bonet, Idem.
 Idem. Melchor Bouza Alemán, Idem.
 Idem. Miguel Pons Pons, Idem.
 Idem. Maximino Abad Neira, Idem.
 Idem. Miguel Retamero Bolaño, Idem.
 Idem. Manuel Luque Luque, Idem.
 Idem. Manuel Anglés Monzón, Idem.
 Idem. Ponciano Calas Cuartero, Idem.
 Idem. Pío Romeros Campos, Idem.
 Idem. Pascual Reinado Montiel, Idem.
 Idem. Ramón Sánchez Corpas, Idem.
 Idem. Salvador Uribe Mora, Idem.
 Idem. Timoteo Benavente Plaza, Idem.
 Idem. Víctor Arias Simón, Idem.
 Idem. Vicente Clemente García, Idem.
 Idem. Abundio Martínez Andrés, Comision liquidadora del Primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30.
 Idem. Antonio Franco Vidal, Idem.
 Idem. Antonio Blanco Expósito, Idem.
 Idem. Andrés Contreras Pérez, Idem.
 Idem. Andrés García Alegre, Idem.
 Idem. Andrés Iglesias Martínez, Idem.
 Idem. Andrés Montaña Morales, Idem.
 Idem. Agustín Broto Palacios, Idem.
 Idem. Alfredo Izala Aguirre, Idem.
 Idem. Antonio Navarrete Casas, Idem.
 Idem. Antonio Peñaranda Martínez, Idem.
 Idem. Antonio Llama Ripol, Idem.
 Idem. Antonio Arias Pulido, Idem.
 Idem. Agapito González Alonso, Idem.

Soldado, Andrés Rubio Rubio, Idem.
 Idem. Basilio del Río, Fernández, Idem.
 Idem. Baltasar Rodríguez Vidal, Idem.
 Idem. Buenaventura Blanco Cano, Idem.
 Idem. Benito Sáenz Nadal, Idem.
 Idem. Cristóbal Rosa Quesada, Idem.
 Idem. Cándido León Revilla, Idem.
 Cabo, Demetrio Yuste Aguzón, Idem.
 Soldado, Domingo Ochoa Gama, Idem.
 Idem. Eugenio Aragon Barrio, Idem.
 Idem. Esteban Ametller Sabatier, Idem.
 Idem. Emilio Pérez Oteruelo, Idem.
 Idem. Emilio Julbe Bonet, Idem.
 Idem. Emilio Basaleny Duera, Idem.
 Idem. Edilberto Escribano Espinosa, Idem.
 Idem. Florencio Salas Martínez, Idem.
 Idem. Francisco González Arias, Idem.
 Idem. Fernando Sastre Calvete, Idem.
 Idem. Felipe Alvarez Vall, Idem.
 Idem. Felipe Bazo Velarde, Idem.
 Idem. Francisco Casado Valera, Idem.
 Idem. Francisco Figueroa Vendrel, Idem.
 Idem. Francisco López Fernández, Idem.
 Idem. Felipe Bosque Timoneza, Idem.
 Idem. Francisco Cugotas Sorinas, Idem.
 Idem. Felipe Martínez Espinillas, Idem.
 Idem. Francisco Galvez Muriello, Idem.
 Idem. Francisco Alonso Bandabia, Idem.
 Idem. Fernando Delgado García, Idem.
 Idem. Francisco Campos Hostal, Idem.
 Cabo, Jerónimo Vicente Marco, Idem.
 Idem. Gregorio Ponga del Hoyo, Idem.
 Soldado, Jerónimo Alvarez López, Idem.
 Idem. Gregorio Ventura Casares, Idem.
 Idem. Gregorio Moreno Merino, Idem.
 Cabo, Higinio González González, Idem.
 Idem. Herminio Pérez Alvarez, Idem.
 Soldado, Ignacio Pérez Iglesias, Idem.
 Idem. Ildefonso García Delgado, Idem.
 Idem. José Moreno Moreno, Idem.
 Idem. Jesús Puente Fuente, Idem.

Soldado, Joaquín Aguilar Merino, Idem.
 Idem. Jesús Rodríguez Bello, Idem.
 Idem. José Tornell Castelló, Idem.
 Idem. José Cullet Serrallot, Idem.
 Idem. José Vendrell Caba, Idem.
 Idem. Julián San Martín Huertado, Idem.
 Idem. Joaquín Robles García, Idem.
 Idem. Juan González Martínez, Idem.
 Idem. Juan Quintana Calvo, Idem.
 Idem. José Maqueda Félix, Idem.
 Idem. Jaime Pandillo Puig, Idem.
 Idem. José Peón Espirante, Idem.
 Idem. José López Arce, Idem.
 Idem. Juan Alcalde Arnáiz, Idem.
 Idem. Juan Casademón Rivera, Idem.
 Idem. José Montes Aurejo, Idem.
 Idem. Jaime Siltras Estrada, Idem.
 Idem. José Alvarez Vidal, Idem.
 Idem. Jorge San Esteban Expósito, Idem.
 Idem. Jesús Sector Muñoz, Idem.
 Idem. José Ursinos Diez, Idem.
 Idem. Jaime Santalá Pieman, Idem.
 Idem. Juan Tomás Elora, Idem.
 Idem. José González Carreras, Idem.
 Idem. Juan Gómez Sanz, Idem.
 Idem. José Sáez Martos, Idem.
 Idem. Julio Pérez Lozano, Idem.
 Idem. José Juan Hons, Idem.
 Idem. Juan Campillo Pintor, Idem.
 Idem. José Matas Terrón, Idem.
 Idem. José González Alonso, Idem.
 Idem. Jorge Marco García, Idem.
 Idem. José Gros Rey, Idem.
 Idem. Juan Guallar Allosa, Idem.
 Idem. José Mazanares, Idem.
 Idem. Juan Solano García, Idem.
 Idem. José Molina Fernández, Idem.
 Idem. José Morales Garriguez, Idem.
 Idem. Juan Serrano Jiménez, Idem.
 Idem. Juan Navarro Torralba, Idem.
 Idem. Juan Hidalgo Paredes, Idem.
 Idem. Leoncio Suarez García, Idem.
 Idem. Leonardo García Suárez, Idem.
 Idem. Leandro Marín Merino, Idem.
 Idem. Leandro Merino Laguna, Idem.

Soldado, Miguel Castellano Franco, Idem.
 Idem. Miguel Grasi Chozas, Idem.
 Idem. Manuel Delgado Casto-ya, Idem.
 Idem. Manuel Alvarez Rodrí-guez, Idem.
 Idem. Manuel Morejuera Gon-zalez, Idem.
 Idem. Marcelino Roldán Martí-nez, Idem.
 Idem. Matías Palao Palao, Idem.
 Idem. Modesto Santamaria Ba-ños, Idem.
 Idem. Manuel Pérez González, Idem.
 Idem. Manuel Uria Lara, Idem.
 Idem. Miguel García Millán, Idem.
 Idem. Macario Fernández Quintanilla, Idem.
 Idem. Mariano Velasco Soler, Idem.
 Idem. Martín Penado Blanco, Idem.
 Idem. Marcos Villena Aparicio, Idem.
 Idem. Miguel Bautista Caño, Idem.
 Idem. Mariano Gabarre Pale-cin, Idem.
 Idem. Manuel Corrales Blanco, Idem.
 Idem. Martos Caballero Rosa-leu, Idem.
 Idem. Martín Cámara Liébana, Idem.
 Idem. Narciso Caballero, idem.
 Idem. Olimpio González Rodrí-guez, Idem.
 Idem. Osorio Fernández Ur-genjo, Idem.
 Idem. Pedro Sacares Espez, Idem.
 Idem. Pedro Parra Sanz, Idem.
 Idem. Pablo Rivas Argüelles, Idem.
 Idem. Pedro Menguejón Milar-do, Idem.
 Idem. Proceso Jiménez Lasan-te, Idem.
 Idem. Paulino García García, Idem.
 Idem. Rafael Arias Enrique, Idem.
 Idem. Ramón Fomet Quiles, Idem.
 Idem. Robustiano Rodríguez Segovia, Idem.
 Idem. Ramón Santa Cruz Ron-za, idem.
 Cabo, Simón Martínez Villame-diana, idem.
 Idem. Toribio Eluguía Mañas, Idem.
 Soldado. Tomás Gil Vicente, idem.
 Idem. Tomás Bastardo Bastar-do, Idem.
 Idem. Venancio Prieto Lozano, idem.
 Idem. Vicente Pérez Rabino, idem.
 Idem. Valentín Nicolás Justo, idem.
 Idem. Vicente Torrecilla He-rrero idem.
 Idem. Ventura López Gonza-lez, idem.

Soldado, Vicente Alcázar Ca-net, idem.
 Idem. Bernardo Sierra Ville-gas, Comision liquidadora del di-suelto Regimiento Caballería ex-pedicionario, núm. 4.
 Idem. José Márquez Calvo, Idem.
 Idem. Antonio Martinez Caba-llero, Idem.
 Idem. Joaquín Moles Tena, Idem.
 Idem. Melquiades Prada Maja-de, Idem.
 Idem. Pedro Planas Garriga, Idem.
 Idem. Ramóu Miguel Rousán, Idem.
 Idem. Antonio Montoya Nava-rrero, Idem.
 Idem. Agapito Hernandez Her-nández, idem.
 Idem. Alejandro Rescalvo Te-ruel, Idem.
 Idem. Luis Linares Hueso, Idem.
 Idem. Pedro Salas Flores, Idem.
 Madrid 13 de Febrero de 1902.
 —Weyler.
 (Gaceta del 22 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NÚM. 959.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.—Aguas.

Don Francisco Moreno, Repre-sentante de la Sociedad denomi-nada «Union Resinera Española», ha solicitado autorizacion para conducir por el río Cega 1.300 metros cúbicos de madera proce-dente de aprovechamientos fores-tales sin necesitar la formacion de almadias ni estancia de las mismas en las márgenes.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar en este Gobier-no civil en el término de veinte días las reclamaciones que crean oportunas, debiéndoles advertir que según los artículos 36 y 120 de la Ley de Aguas, las riberas del río están sujetas á las servi-dumbres que expresan dichos ar-tículos.

Valladolid 18 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

Saturnino Santos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NÚM. 973.

Cabezón.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de

los derechos que devenguen las especies de consumos en los años del 1902 al 1906 ambos inclusive, en la primera subasta á venta libre celebrada el día quince del actual, se anuncia la segunda para el día 31 del presente mes, de once á doce en la Casa Consistorial de esta villa en iguales tér-minos y por el mismo tipo de 8.672 pesetas 24 céntimos, si bien se admitirán posturas por las dos terceras partes de la cantidad an-tedicha, pero en este caso el arriendo no será valedero más que por un año.

El pliego de condiciones se ha-lla de manifiesto en la Secretaria municipal, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, en concepto de depósito pro-visional, cuya garantía se elevará al 25 por 100 por aquel á quien se adjudique el remate.

Cabezón 17 de Marzo de 1902.

—El Alcalde, Honorio del Val.

NÚM. 963.

Castroponce.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Mé-dico titular de esta villa con la dotacion anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipa-les, por la asistencia facultativa de doce familias pobres y cum-plir con todos los deberes que se les impone, quedando el agra-ciado en libertad de hacer iguales con los demás vecinos pudientes que se calcula recaude según años anteriores la suma de dos-cientas fanegas de trigo próxima-mente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente docu-mentadas en término de treinta días, contados desde la fecha de la insercion del presente en el BOLE-TIN OFICIAL en esta Alcaldía.

Castroponce á 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Teótico Ce-drun.—El Secretario, Angel Cem-branos.

NÚM. 962.

Villarmentero de Esgueva.

No habiendo comparecido el mozo Jonás Gil Sanz, número dos del alistamiento del reemplazo de 1895, hijo de Angel y Anselma, al acto de clasificacion y declara-

cion de soldados, ni á ser tallado y reconocido en expresado año ante este Ayuntamiento, no obs-tante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigen-te y por sus resultados le ha de-clarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposicio-nes legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que compa-rezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli-miento de las leyes, ruego y en-cargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado pró-fugo ó su presentacion á disposi-cion de la Comision provincial.

Las señas del repetido mozo se ignoran.

Villarmentero de Esgueva á 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde Presidente, Mariano Vallejo.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

NÚM. 717.

Torre de Peñafiel.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Millan Sanz Arranz
 Agustin Sanz Alonso
 Fermin Rodriguez del Pozo
 Francisco Martin Sobrino
 Cirilo Linares de la Fuente
 Teodoro Linares de la Fuente

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Burgoa Arranz
 Dámaso Linares de la Fuente
 Frutos Sanz Francisco
 Julian Arranz García
 Antonio Arribas Carrascal

D. Ventura Arranz Casasola
 Anacleto de la Torre Benito
 Aquilino Arranz Benito
 Gregorio de la Calle Sanz
 Tomás Arranz García
 Vicente Martín Melero
 Ignacio de la Fuente Roldan
 Lorenzo Arranz García
 Francisco Sanz de la Calle
 Victorio de la Fuente Cano
 Alejandro Catalina Cano
 Cecilio Martín Melero
 Liborio Veganzones de la Fuente
 Juan Cano Valdezate
 Román Díez Cano
 Apolinar Sanz Alonso
 Eusebio Arranz Cano
 Juan de la Torre Samaniego
 Gregorio Llorente Martín

Es copia de la original publicada en diez de Enero último y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, el Ayuntamiento la declaró aprobada definitivamente y que se publique, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torre de Peñafiel á 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Millan Sanz.—El Secretario, Apolinar Sanz.

Núm. 721.

Velascálvaro.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Vicente Gutierrez Gil
 Hilario Díez Gonzalez
 Francisco Saez y Saez
 Leon Saez y Saez
 Nicolás Díez Huete
 Mateo Gutierrez Marcos

Mayores contribuyentes.

D. Gonzalo Lopez Gonzalez
 Rafael Gutierrez Marcos
 Faustino Reguero Pestaña
 Paulino Flores Vazquez
 Demetrio Perez Rodriguez
 Eulogio Lopez Illera
 Valentin Saez y Saez
 Gregorio Flores Gonzalez
 Domingo Gutierrez Díez
 Guillermo Lopez Bueno
 Clemente Pozo Lago

D. Eusebio Lopez Gonzalez
 Eugenio Hurtado Nieto
 Joaquin Iglesias Franco
 Mariano Martín Herrera
 Cipriano Martín Herrera
 Mariano García Herrera
 Domingo Marcos Saez
 Zacarías Marcos Gonzalez
 Nicolás Martín Villaescusa
 Alejo García Villanueva
 Juan Ramos Gutierrez
 Casimiro Ramos Gutierrez
 Antonino Gutierrez Segoviano

La presente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, durante los primeros veinte días del mes de Enero último; y no habiéndose producido reclamaciones de ningún género, el Ayuntamiento en sesion del quince del actual acordó declararla ultimada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Velascálvaro 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Vicente Gutierrez.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

NUM. 722.

Villavieja.

Lista definitiva de los Concejales de que consta este Municipio y cuádruplo número de mayores contribuyentes que constituyen la de electores de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Juan Gaitan Hidalgo
 Mariano Díez Gonzalez
 Leocadio del Pozo
 Lorenzo Villalon
 Francisco Medrano
 Augusto Medrano
 Tomás Cano

Contribuyentes.

D. Atanasio Higuera
 Anselmo Díez
 Ambrosio Barrocal
 Bernardo Crespo
 Leon Cano
 Dionisio Díez
 Eustaquio Gonzalez
 Eustaquio del Pozo
 Eusebio Cano Delgado
 Eleuterio Lorenzo
 Felipe Cano
 Francisco Medrano Fuentes
 Francisco San José
 Jacinto Díez Gonzalez
 Isaac Felipe

D. Isaac del Ama
 Frutos Medrano
 Isaac Barroso
 Mariano Díez
 Marcos del Pozo
 Pedro Medrano
 Pedro Pelaez
 Serafin Pelaez
 Vicente Medrano
 Víctor Medrano
 Teodosio Medrano
 Telesforo Cano
 Vicente Pelaez

Villavieja 2 de Marzo de 1902.

—El Secretario, Ricardo Hernández.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Gaitan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 961.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Felisa García, vendedora ambulante de quincalla, que tuvo su última residencia en Olmedo y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia á prestar declaracion como testigo en sumario que instruyo contra Isabel Troncha Perez, sobre expedicion de billetes del Banco de España falsos, con apercibimiento que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos.—Diego Lopez Moya.—Por su mandado, Domingo Manzano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 960.

Don Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez permanente de instruccion de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el Sargento Andrés Alfredo Pardo Rodriguez, Sargento del séptimo Depósito de Reserva de Artillería, de oficio estudiante y las señas las siguientes:

tes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, produccion buena, particulares ninguna; cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desercion y estafa; á todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto cuyos datos de filiacion son los siguientes: hijo de don Francisco y Doña Antonia, natural de Sobrado, concejo de idem, parroquia de Porta, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació en veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, estado según noticias, casado, estatura un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, y si fuese habido lo pongan á mi disposicion á los efectos de ley.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETIN de la provincia de Valladolid. En Valladolid á quince de Marzo de mil novecientos dos.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sanz.—Ante mí, El Secretario, José Gonzalez.

Núm. 944.

Don Emilio Sanz y Sanz, segundo Teniente del Regimiento Lanceros de Borbon, cuarto de Caballería y Juez instructor del expediente de pobreza relativo á Mariano Arias Valle, por fallecimiento en la Isla de Cuba de su hijo Vicente Arias Juarez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Sebastiana Juarez Gonzalez, esposa de Mariano Arias Valle, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde hace treinta años, que desapareció del lado de su esposo, para que en el término de veinte días, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia en Medina del Campo en el Cuartel de Caballería, con el fin de prestar declaracion en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Marzo de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Emilio Sanz.

Imprenta del Hospicio provincial.